

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000007-2023-UGEL-CHURCAMP

Churcampa, 06 de enero de 2023

VISTO, los documentos adjuntos con folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnicas pedagógicas y administrativas de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 519-2015/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 31/12/2015, el Gobierno Regional de Huancavelica, ha aprobado la creación de la Unidad Ejecutora 1643 UGEL Churcampa;

Que, con Ordenanza Regional N° 317-GOB.REG.HVCA/CR, El Consejo Regional de Huancavelica, aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (C.A.P.) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa; asimismo, con la Ordenanza Regional N° 317-GOB.REG.HVCA/GR, El Consejo Regional de Huancavelica aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (R.O.F.) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa;

Que, mediante la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 127° referente al Régimen de Fedatarios, señala que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios, tiene como labor personalísimo comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y copia presentada, la fidelidad y autenticidad del contenido del documento para su empleo en los procedimientos de la Entidad";

Que, asimismo en el numeral 3) del Artículo 127° de la citada Ley, señala que: "En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documental consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados";

Que, mediante Memorandum N° 014-2023-GOB.REG.HVCA/DREH/UGEL-CH, el Despacho Directoral de la UGEL de Churcampa dispone designar a los Fedatarios Titulares y Fedatarios Alternos, quienes tendrán como función: comprobar y autenticar personalmente previo cotejo, entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, a efecto de su utilización por el usuario ante el Sector Educación, en estricta aplicación de las Normas Legales vigentes; en consecuencia, es necesario formalizar mediante el presente acto Resolutivo;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo visado por el Especialista Administrativo I (Recursos Humanos) y por el Director de Sistema Administrativo II, Jefe del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, aprobado por Ordenanza Regional N° 369-GOB.REG.HVCA/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, como FEDATARIOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHURCAMP, para el periodo del 2023, a los siguientes servidores:

FEDATARIO TITULAR:

1. YENNY CLEMENTE ARCHI
Jefa del Área de Gestión institucional

FEDATARIOS ALTERNOS:

1. PATRICIA CAMAC GOMEZ
Secretaría I
2. JOHAN ORIOL CHUCHÓN ANGULO
Responsable de Planillas y Remuneraciones
3. SARITA GABRIELA LOPEZ VIVANCO
Secretaría I

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR, a los trabajadores designados con el Artículo precedente, el estricto cumplimiento de sus funciones de acuerdo a las Normas Legales Vigentes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Prof. RAÚL VIDAL PORRAS
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
CHURCAMP